

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

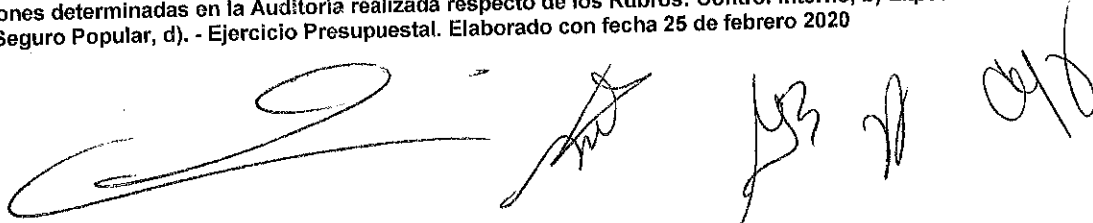
ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

ENTE:	Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	N° DE OBSERVACIÓN:	1 (1.1 incisos a), b))
OFICIO DE COMISIÓN N°	2903/DGDE/2019, de fecha 12 de julio de 2019 3254/DGDE/2019, de fecha 13 de agosto de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	05/114/N-017/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	023/DGDE/2019 de fecha 06/08/2019	MONTO FISCALIZADO:	No se cuantifica
PERIODO	01 de enero 2018 al 30 de diciembre de 2018 y del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.	MONTO OBSERVADO:	No se cuantifica
RUBROS AUDITADOS	a).- Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c).- Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular; d).- Ejercicio Presupuestal.		

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><u>CONTROL INTERNO</u> <u>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2018 Y 2019</u></p> <p>OBSERVACION 01 CLASIFICACION (R) MONTO DETERMINADO SIN CUANTIFICAR</p> <p><u>INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN.</u></p> <p>1.- Derivado del análisis, verificación e inspección de la información y documentación remitida mediante oficio No. OPDREPSSJAL/0585/2019, de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la C.P.A. Ana María Alderete Rodríguez, con cargo de Director de Área Administrativa y lo señalado en el Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 por el Dr. Ernesto López Páez con cargo de Director de Área de Afiliación y Promoción del Organismo Público Descentralizado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco", Resultó lo siguiente:</p>	<p><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>1.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL.) debe girar instrucciones al Director de Área de Afiliación y Promoción, para que en el desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus funciones consiste en capacitar al personal que da servicio en los módulos para que pueda orientar y dar los servicios médicos y de consulta que otorga el Seguro Popular a través del CAUSES, por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p style="text-align: right;"><i>Solventada en Resultados Preliminares</i></p>

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1





CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><u>EJERCICIO 2018</u></p> <p>1.1.- Del Programa anual de Capacitación para el ejercicio 2018, que amparan 12 cursos/taller para el personal del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, remitido a la Dirección General de Afiliación y Operación adscrita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con oficio Número OPDREPSSJAL/DAAP/001397/2018 de fecha 26 de julio de 2018, resultó que:</p> <p>a) No se impartieron 11 cursos/taller de los 12 señalados, observando que no se cumplió con el 80% del Programa Anual de Capacitación, impartiendo únicamente el taller “Criterios de Supervisión a Módulos, así como avances”, nombre del curso “Capacitación de Jefatura del Padrón a personal Mandos Medios de la Dirección de Afiliación (Supervisión)” Detalle Anexo 1</p> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>➤ Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Oficio OPDAREPSSJAL/DAAP/0329/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 en el cual manifiesta “.....no se cumple por el ejercicio 2018 con el programan anual de capacitación de conformidad con la guía de afiliación y operación aplicable a la Dirección de Afiliación y Promoción...”</p> <p>Lo anterior incumple en la siguiente Normatividad: <i>Guía de Afiliación y Operación, emitida y publicada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud</i> <i>Sección IV. De la promoción, difusión y capacitación del Sistema de Protección Social en Salud.</i> <i>1.2 Capacitación en materia de afiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud.</i> <i>Metas:</i></p>	<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>1.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL) debe instruir al Director de Área de Afiliación y Promoción, para que aclare y justifique a éste Órgano Estatal de Control, porque no se cumplió con el total de la capacitación programada para el ejercicio 2018 y porque en el ejercicio 2019 no se había iniciado con el programa de capacitación para el personal del OPDREPSSJAL</p> <p>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente ese Organismo Público Descentralizado, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que esta Contraloría a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><i>1.- Desarrollar el Programa Anual de Capacitación a fin de llevar a cabo cuando menos 80% de los cursos programados o aquellos por los que se sustituyan atendiendo a su oportunidad, pertinencia y costo.</i></p> <p>b) Del Curso/Taller “Criterios de Supervisión a Módulos, así como avances”, nombre del curso “Capacitación de Jefatura del Padrón a personal Mandos Medios de la Dirección de Afiliación (Supervisión)”, se observa que no se entregaron evaluaciones, constancias o diplomas.</p> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>➤ Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 que a la letra dice <u>“..... existe una capacitación de criterios de afiliación 2018.....se desarrolló en noviembre del 2018...en esta capacitación no se entregaron evaluaciones, constancias o diplomas, solo un listado de asistencia de todos los operadores de módulos y los supervisores del estado de Jalisco.</u></p> <p>Incumpliendo en la siguiente normatividad.</p> <p><i>Guía de Afiliación y Operación. - Sección IV. De la promoción, difusión y capacitación del Sistema de Protección Social en Salud.</i></p> <p><i>1.2 Capacitación en materia de afiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud. - i. De carácter académico. a).- En el diseño instruccional deberá existir consistencia entre los diversos elementos del curso, tales como objetivos, temario, capacidades a desarrollar, información y seguimiento proporcionados al participante sobre sus resultados en ejercicio, evaluaciones y plan curricular o de estudios.</i></p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><u>EJERCICIO 2019</u></p> <p>1.2.- Del Programa anual de Capacitación para el ejercicio 2019, que amparan 06 cursos/taller para el personal del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, remitido a la Dirección General de Afiliación y Operación adscrita a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con oficio Número OPDREPSSJAL/DG/DAAP/00109/2019 de fecha 25 de enero de 2019, resultó que:</p> <p>a) De los 6 cursos/taller programado para el ejercicio 2019 no se ha cumplido con las fechas programadas señaladas en el Anexo II Programación y Clasificación, determinándose que cinco cursos debieron de ser impartidos en los meses de mayo y junio 2019.</p> <p>Detalle Anexo 2</p> <p><i>Solventada en Resultados Preliminares</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>➤ Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 que a la letra dice "<u>..... 5.4. Conforme a la guía de afiliación y operación en cuanto a la capacitación programada en el anexo II, Programación y clasificación ...a) por este año 2019, se tienen programada una capacitación de las herramientas del MAO para el personal vespertino y jefes de MAO (capacitación presencial) para 14 mandos medios y 30 personal operativo...si se llevó a cabo algún curso de los programados en los meses de enero a junio, según lo marca la guía antes mencionada para afiliadores mandos medios y superiores,5.4 Respuesta: a) En este año por los meses de enero a junio no se ha llevado ningún cursos o taller...</u>"</p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Lo anterior incumple en la siguiente Normatividad: <i>Guía de Afiliación y Operación, emitida y publicada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud</i> <i>Sección IV. De la promoción, difusión y capacitación del Sistema de Protección Social en Salud.</i> <i>1.2 Capacitación en materia de afiliación y operación del Sistema de Protección Social en Salud.</i> <i>Metas:</i> <i>I.- Desarrollar el Programa Anual de Capacitación a fin de llevar a cabo cuando menos 80% de los cursos programados o aquellos por los que se sustituyan atendiendo a su oportunidad, pertinencia y costo.</i></p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1



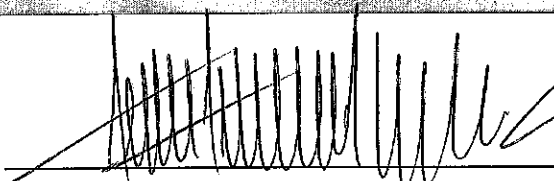
Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

Por la Contraloría del Estado de Jalisco



L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo



C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría



L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinador de Auditoría



L.A.E. Glória Ramírez Yañez
Supervisor de Auditores



C.P.A. Hilda Janet Vargas Andrade
Auditor

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero 2020

OBSERVACION 1



Iniciales: HJVA
 Rúbrica:
 Elaboró: HJVA
 Supervisor: GRY
 Coordinador: MEGA

CONTRALORÍA DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO

DIRECCION DE ÁREA DE AFILIACION Y PROMOCIÓN
AUDITORIA PRACTICADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019
CURSOS O TALLERES NO IMPARTIDOS AL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y AFILIADORES DE LOS MODULOS
EJERCICIO 2018

												Anexo 1, Observación 1.1 inciso a)		
Acción de Capacitación				Modalidad		Duración	Participantes				Total	Año/2018	Taller Impartido	Taller o Curso
Prog	Tipo de Capacitación	Tipo de acción	Nombre del curso	Presencial	Línea	Horas	Mandos medios	Personal Operativo	Total horas Mandos Medios	Total	Participantes	Meses	Con evidencia de listado	Constancia del Curso
1	Curso Código de Ética	Curso	Código de Ética		X	1	200	420			520	Febrero		Sin constancia
2	Taller trabajo en equipo	Taller	Trabajo en Equipo		X	2	200	420			520	Marzo, Abril y Mayo		Sin constancia
3	Taller básico Excel	Taller	Excel Básico	X	X	4	20	420			440	Junio		Sin constancia
4	Taller Unificación de Criterios	Taller	Unificación de Criterios	X	X	1	20	420			440	Junio		Sin constancia
5	Taller Dinámica de trabajo área Padrón	Taller	Capacitación de Jefatura del Padrón a personal de mandos medios de la Dirección de Afiliación (tema sistemas)	X		1	20		1	1	20	Julio		Sin constancia
6	Taller Dinámica de trabajo área COLECTIVIDADES	Taller	Capacitación de Jefatura del Padrón a personal de mandos medios de la Dirección de Afiliación (TEMA COLECTIVIDADES)	X		1	20		1	1	20	Julio		Sin constancia
7	Taller PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Curso	Datos Personales	X	X		200	420				Septiembre		Sin constancia
8	Curso PNL	Curso	Programación Neurolingüística	X	X		200	420				Septiembre		Sin constancia
9	Taller un buen clima Laboral	Taller	Excelente Clima Laboral	X	X		200	420				Octubre		Sin constancia
10	Taller Liderazgo Mandos Medios Intermedios	Curso	Liderazgo Mandos Medios		X		20				20	Noviembre		Sin constancia
11	Capacitación	Curso	Lineamientos, Normatividad 2018	X		15	22	420	15	15	422	Diciembre		Sin constancia

dep

No.	Concepto	Numerales
2	Sin solventar en virtud de que no presentan documentación soporte de la impartición del curso de capacitación	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

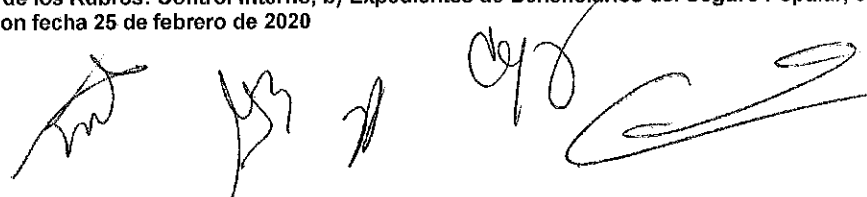
CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

ENTE:	Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	N° DE OBSERVACIÓN:	2 (2.1))
OFICIO DE COMISIÓN N°	2903/DGDE/2019, de fecha 12 de julio de 2019 3254/DGDE/2019, de fecha 13 de agosto de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	05/114/N-017/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	023/DGDE/2019 de fecha 06/08/2019	MONTO FISCALIZADO:	No se cuantifica
PERIODO	01 de enero 2018 al 30 de diciembre de 2018 y del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.	MONTO OBSERVADO:	No se cuantifica
RUBROS AUDITADOS	a).- Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c).- Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular; d).- Ejercicio Presupuestal.		

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p align="center"><u>DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE AFILIADOS DEL SEGURO POPULAR.</u> <u>(DEPURACIÓN DE ARCHIVO)</u></p> <p>OBSERVACION 02 CLASIFICACION (R) MONTO DETERMINADO SIN CUANTIFICAR</p> <p align="center"><u>INCUMPLIMIENTO EN LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y DEPURACIÓN DE ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR</u></p> <p>2.- Derivado del análisis, verificación e inspección de la información, documentación y Disco compacto (CD) proporcionada mediante oficio OPDREPSSJAL/0585/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por el Lic. Juan Carlos Badillo Anaya, enlace de la auditoría y en base a los señalamientos y declaratorias hechas por Dr. Ernesto López Páez Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJAL en el acta AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, resultó lo siguiente:</p>	<p align="center"><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>2.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL) debe girar instrucciones al Director de Área de Afiliación y Promoción, para que en el desempeño de sus funciones se apegue a lo señalado a la normatividad aplicable, por lo que una de sus funciones consiste en llevar un control del archivo de los afiliados al Seguro Popular, en los medios magnéticos así como físicos de los expedientes de los afiliados al Seguro Popular; por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p align="center"><i>Solventada en Resultados Preliminares</i></p>

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2


 Página 1 de 9



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0678/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;"><u>DIGITALIZACIÓN 2018</u></p> <p>2.1- Se observa que no se cumplió con las metas de digitalización de expedientes en el ejercicio 2018 en virtud que al mes de diciembre de 2018 debería estar digitalizado 1,085,180 expedientes de afiliados que representan el 36% del total de cobertura de Afiliación, y según declaratoria hechas por Dr. Ernesto López Páez Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJAL al mes de junio 2019 el avance digitalizado de expedientes es del 15% acumulado por los dos ejercicios</p> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 que a la letra dice <u>"..... 22.- no se cumple el indicador ni en 2018 ni en 2019 ...por lo que al mes de junio de 2019 llevamos s un porcentaje de digitalización acumulativo desde el año 2018 de 15% de digitalización"</u> ➤ El oficio No. OPDREPSSJAL/DAAP/0329/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJAL Dr. Ernesto López Páez a al C. Gloria Ramírez Yáñez Supervisor de Auditores en el cual manifiesta <u>"...4.- En cuanto al Seguimiento de Digitalización de expedientes de conformidad con el Anexo II Metas de Afiliación ... Respuesta no se cumplió con el porcentaje de digitalización del 36% a diciembre 2018, y, al corte de junio 2019 no se tiene un avance del 51% en dicho rubro, sin embargo, la intención en esta dirección a mi cargo es dado los recursos materiales y humanos con los que hoy contamos llegar a fin de año a un avance considerable en relación a la meta. Así mismo adjunto diversos documentales que soportan gestiones realizadas ya por un servidor para poder reforzar el área de digitalización. (sic).</u> <p>5.- Para el proceso de digitalización ...del 01 de enero al 30 de junio de 2019, con qué porcentaje de avance se cuenta para proceder con la depuración del archivo...R= El avance de digitalización de expedientes a junio 2019 es de 15% acumulado por los dos ejercicios..." (sic).</p>	<p style="text-align: center;"><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>2.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL) debe instruir al Director de Área de Afiliación y Promoción, para que aclare y justifique a éste Órgano Estatal de Control, porque no se cumplió con la Digitalización de los Expedientes de los Beneficiarios del Seguro Popular y por consiguiente con la Depuración de los Archivos como lo marca la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente ese Organismo Público Descentralizado, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que esta Contraloría a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

Pagina 2 de 9



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES																																												
<p>Lo anterior incumple en la siguiente normatividad. Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud para el Ejercicio Fiscal 2018 correspondiente al Estado de Jalisco. -B. Indicadores de Seguimiento del Desempeño. 1.- Digitalización de Expedientes. - Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso del papel en la integración de estos. El indicador se valorará mensualmente de abril a diciembre, para lo cual el "REPSS" deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registro que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la "AFILIACIÓN" establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="296 690 991 1024"> <thead> <tr> <th colspan="4">1.- Digitalización de Expedientes</th> </tr> <tr> <th>Mes</th> <th>Cobertura de Afiliación</th> <th>% de cumplimiento</th> <th>Número de registros acumulados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Abril</td><td>3,014,388</td><td>4.0</td><td>120,576</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>3,014,388</td><td>8.0</td><td>241,151</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>3,014,388</td><td>12.0</td><td>361,727</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>3,014,388</td><td>16.0</td><td>482,302</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>3,014,388</td><td>20.0</td><td>602,878</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>3,014,388</td><td>24.0</td><td>723,453</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>3,014,388</td><td>28.0</td><td>844,029</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>3,014,388</td><td>32.0</td><td>964,604</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>3,014,388</td><td>36.0</td><td>1,085,180</td></tr> </tbody> </table> <p>DIGITALIZACIÓN 2019.</p> <p>2.2.- Se observa que no se cumplió con las metas de digitalización de expedientes al mes de junio de 2019 en virtud debería estar digitalizado 1,537,338 expedientes de afiliados que representan el 51% del total de cobertura de Afiliación, y según declaratoria hechas por Dr. Ernesto López Páez Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJAL al mes de junio 2019 el avance digitalizado de expedientes es del 15% acumulado por los dos ejercicios.</p> <p><i>Solventada en Resultados preliminares</i></p>	1.- Digitalización de Expedientes				Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Abril	3,014,388	4.0	120,576	Mayo	3,014,388	8.0	241,151	Junio	3,014,388	12.0	361,727	Julio	3,014,388	16.0	482,302	Agosto	3,014,388	20.0	602,878	Septiembre	3,014,388	24.0	723,453	Octubre	3,014,388	28.0	844,029	Noviembre	3,014,388	32.0	964,604	Diciembre	3,014,388	36.0	1,085,180	
1.- Digitalización de Expedientes																																													
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados																																										
Abril	3,014,388	4.0	120,576																																										
Mayo	3,014,388	8.0	241,151																																										
Junio	3,014,388	12.0	361,727																																										
Julio	3,014,388	16.0	482,302																																										
Agosto	3,014,388	20.0	602,878																																										
Septiembre	3,014,388	24.0	723,453																																										
Octubre	3,014,388	28.0	844,029																																										
Noviembre	3,014,388	32.0	964,604																																										
Diciembre	3,014,388	36.0	1,085,180																																										

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

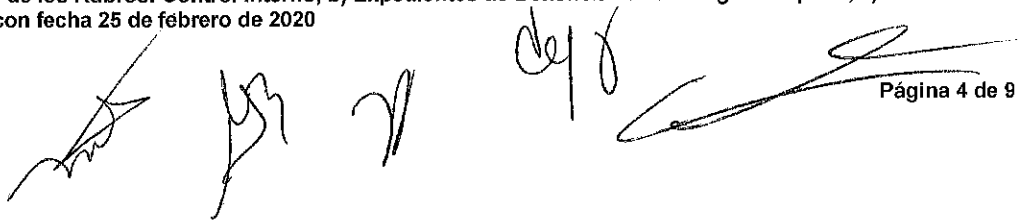


CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 que a la letra dice <u>"..... 22.- no se cumple el indicador ni en 2018 ni en 2019 ...por lo que al mes de junio de 2019 llevamos s un porcentaje de digitalización acumulativo desde el año 2018 de 15% de digitalización"</u> ➤ El oficio No. OPD REPSSJAL/DAAP/0329/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJAL Dr. Ernesto López Páez a al C. Gloria Ramírez Yáñez Supervisor de Auditores en el cual manifiesta <u>"...4.- En cuanto al Seguimiento de Digitalización de expedientes de conformidad con el Anexo II Metas de Afiliación ... Respuesta no se cumplió con el porcentaje de digitalización del 36% a diciembre 2018, y, al corte de junio 2019 no se tiene un avance del 51% en dicho rubro, sin embargo, la intención en esta dirección a mi cargo es dado los recursos materiales y humanos con los que hoy contamos llegar a fin de año a un avance considerable en relación a la meta. Así mismo adjunto diversos documentales que soportan gestiones realizadas ya por un servidor para poder reforzar el área de digitalización. (sic). 5.- Para el proceso de digitalización ...del 01 de enero al 30 de junio de 2019, con qué porcentaje de avance se cuenta para proceder con la depuración del archivo...R= El avance de digitalización de expedientes a junio 2019 es de 15% acumulado por los dos ejercicios..."</u> (sic). <p>Lo anterior Incumple en la siguiente normatividad.</p> <p><i>Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Estado de Jalisco. -B. Indicadores de Seguimiento del Desempeño. 1.- Digitalización de Expedientes. - Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso del papel en la integración de estos. El indicador se valorará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el "REPSS" deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registro que integran los expedientes</i></p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2





CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES																												
<p>de los núcleos familiares, a partir de la "AFILIACIÓN" establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla.</p> <table border="1" data-bbox="199 488 1081 719"> <thead> <tr> <th colspan="4">1.-Digitalización de Expedientes</th> </tr> <tr> <th>Mes</th> <th>Cobertura de Afiliación</th> <th>% de cumplimiento</th> <th>Número de registros acumulados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Febrero</td> <td>3,014,388</td> <td>35.00</td> <td>1,055,036</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>3,014,388</td> <td>39.00</td> <td>1,175,611</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>3,014,388</td> <td>43.00</td> <td>1,296,187</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>3,014,388</td> <td>47.00</td> <td>1,416,762</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>3,014,388</td> <td>51.00</td> <td>1,537,338</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.3.- En base al incumplimiento de la Digitalización de los Expedientes de los Beneficiarios del Seguro Popular el OPDREPSSJAL por el periodo de la auditoria (01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de junio de 2019) se determinó que, no se ha llevado a cabo la Depuración de los Archivos como lo establece la Guía de Afiliación y Operación.</p> <p>Solventada en Resultados Preliminares</p> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Declaratorias hechas por el Director de Área de Afiliación y Promoción del OPDREPSSJA en Acta No. AUD/REPSSJAL/01/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019 que a la letra dice "<u>..... 29.-...que a la fecha no se ha realizado ninguna destrucción de documentos desde el inicio de seguro popular iniciando en el 2004 a la fecha, no conozco de evidencia documental que soporte alguna destrucción de expedientes...</u>" (sic) <p>Incumpliendo en la siguiente normatividad.</p>	1.-Digitalización de Expedientes				Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Febrero	3,014,388	35.00	1,055,036	Marzo	3,014,388	39.00	1,175,611	Abril	3,014,388	43.00	1,296,187	Mayo	3,014,388	47.00	1,416,762	Junio	3,014,388	51.00	1,537,338	
1.-Digitalización de Expedientes																													
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados																										
Febrero	3,014,388	35.00	1,055,036																										
Marzo	3,014,388	39.00	1,175,611																										
Abril	3,014,388	43.00	1,296,187																										
Mayo	3,014,388	47.00	1,416,762																										
Junio	3,014,388	51.00	1,537,338																										

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

Página 5 de 9



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>GUÍA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.</p> <p>Sección VII. De los archivos del Sistema de Protección Social en Salud. 2. Depuración de archivo. - Con fundamento en el numeral Septuagésimo Octavo de los Lineamientos, los Regímenes Estatales, a través del Responsable de Afiliación, deberá determinar la estrategia para lograr que los expedientes que soportan la información de su base estatal, una vez digitalizado, conserve en físico sólo la documentación que ampare el último estatus del Núcleo Familiar respecto de la afiliación o Renovación de vigencia de derechos. Una vez digitalizados los documentos del expediente, con excepción de los que deben quedarse en el físico, se considerarán documentación histórica que deberá tratarse para su depuración o destrucción conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Una vez que se cumplen las formalidades del ordenamiento legal correspondiente, así como las previstas en la Guía Básica de Protección de Datos Personales del Sistema de Protección Social en Salud, el Titular del Régimen Estatal deberá informar mediante comunicado oficial a la DGAO, el número de expedientes de Núcleos Familiares destruidos, relacionados por número de folio, así como el mecanismo empleado para su depuración.</p> <p>Además de Contraponerse con la siguiente normatividad:</p> <p>GUÍA DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.</p> <p>6.- Constancias de participación: 5.-Seguimiento de digitalización: da seguimiento a los indicadores de digitalización de expedientes para determinar el avance con respecto de las metas de afiliación y Renovación de vigencia de derechos.</p> <p>Sección VII. De los archivos del Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p>1.- Expediente físico y digital de los beneficiarios de Protección Social en Salud. Con fundamento en los numerales Décimo Segundo, Vigésimo, Septuagésimo Sexto, Septuagésimo Séptimo y Septuagésimo Octavo de los Lineamientos, el Responsable de Afiliación en el Régimen Estatal deberá coordinar las acciones, estrategias y capacitación para que la integración del archivo físico y digital de los expedientes que respaldan los registros contenidos en sus Bases de Datos Estatales cumplan con lo expuesto en esta sección.</p> <p>ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</p> <p>Capítulo IV De la Afiliación y Renovación de la Vigencia de Derechos Sección Primera: Afiliación. Vigésimo. Los módulos serán responsables de integrar el expediente físico y digital, por cada núcleo familiar incorporado en el Sistema.</p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

[Handwritten signatures and initials]

Página 6 de 9



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>I.- Los Documentos referidos en el numeral Décimo Segundo de los presentes Lineamientos; II.- Documentos originales que acrediten el acuse de recibido de la Póliza de Afiliación; III.- Si es el caso, copia de los recibos de pago de las cuotas familiares, y IV.- Original de la CECASOEH o reporte que para el efecto emita el SAP. En caso del expediente digital, invariablemente deberán conservarse los documentos antes numerados. En caso del expediente físico, sólo los documentos referidos en las fracciones II a IV, del presente numeral. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los Regímenes Estatales, para efectos de revisión de los expedientes, podrán presentar a la Comisión los documentos señalados en el presente numeral en forma digital. En caso de que la calidad de la digitalización no se óptima, la Comisión podrá determinar que la revisión correspondiente se realice en los expedientes físicos. Vigésimo Primero. -Los regimenes Estatales se responsabilizarán del resguardo y manteniendo de los expedientes físicos y digitales que se integren con las solicitudes de los núcleos familiares beneficiarios y documentación soporte, organizados por número de folio de afiliación al Sistema. La información de los expedientes cuya Vigencia de derechos haya iniciado hasta el 31 de diciembre de 2013 y, respecto de la cual no se haya efectuado la Renovación de la vigencia de derechos correspondientes, será dada de baja del SAP y los expedientes físicos y digitales correspondientes, serán depurados, conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos. Décimo Segundo. La persona que tenga el carácter de Titular unipersonal o el Titular de la familia interesada deberá presentar, para su digitalización, el original de los documentos siguientes: I.- Comprobante de domicilio; II.- Clave única de Registro de Población (CURP), del Titular y de una de los integrantes del núcleo familiar; III.- Identificación oficial con fotografía de la persona o del Titular de la familia; IV.- Si es el caso, comprobante de estudios de los hijos de las personas señaladas en las fracciones I a III del artículo 77 bis 4, de la Ley; V.- Si es el caso, comprobante de ser beneficiario de algún programa de apoyo o subsidio del Gobierno Federal. Si derivado de las acciones de confronta que realiza la Comisión lo identifica como beneficiario de dichos programas, no se requerirá del comprobante antes referido en su expediente, y VI.- En el caso de afiliación colectiva, comprobante que acredite formar parte de alguna colectividad. SECCIÓN OCTAVA. - CAPITULO VIII.- DE LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA</p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

[Handwritten signatures and initials]

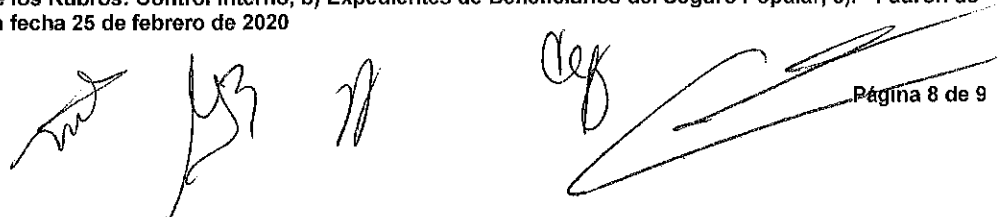


CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>Septuagésimo Séptimo. Los Regímenes Estatales deberán mantener actualizada la información, tanto de documentos físico como electrónicos, que corresponda a los procesos de afiliación al Sistema y Renovación de la vigencia de derechos.</p> <p>Vigésimo Octavo. Los expedientes digitales conservarán la totalidad de la documentación, tanto histórica como vigente, de los folios que se encuentren activos. Cuando se realice la Cancelación de una Póliza de Afiliación, el expediente completo se turnará al acervo histórico para consultas posteriores.</p> <p>MANUAL DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</p> <p>Dirección de Afiliación y Promoción. - Funciones:</p> <p>17.- Llevar un control del archivo de los afiliados al Seguro Popular, en los medios magnéticos, así como físicos de los expedientes de los afiliados al Seguro Popular.</p> <p>19.- Contar con un equipo de cómputo y sistema de redes que soporte todo el sistema de afiliación, archivo y validación de servicios.</p> <p>Jefatura de Administración del Padrón</p> <p>Funciones: 9.- Archivar y Escanear la información de las familias aseguradas.</p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2

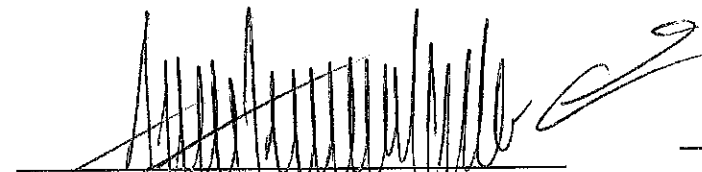





CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Coordinador de Auditoría


L.A.E. Gloria-Ramírez Yáñez
Supervisor de Auditores


C.P.A. Hilda Janet Vargas Andrade
Auditor

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 2



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

ENTE:	Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco	Nº DE OBSERVACIÓN:	4 (4.1)
OFICIO DE COMISIÓN N°	2903/DGDE/2019, de fecha 12 de julio de 2019 3254/DGDE/2019, de fecha 13 de agosto de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	(R)
EXPEDIENTE N°	05/114/N-017/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	023/DGDE/2019 de fecha 06/08/2019	MONTO FISCALIZADO:	No se cuantifica
PERIODO	01 de enero 2018 al 30 de diciembre de 2018 y del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.	MONTO OBSERVADO:	No se cuantifica
RUBROS AUDITADOS	a).- Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c).- Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular; d).- Ejercicio Presupuestal.		

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><u>EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR 2018</u></p> <p>OBSERVACION 04 CLASIFICACION (R) MONTO DETERMINADO SIN CUANTIFICAR</p> <p><u>DUPLICIDAD DE NÚMERO DE PÓLIZAS, CONVENIOS DE COLECTIVIDAD NO RENOVADOS</u></p> <p>4.- Derivado del análisis y revisión de la documentación proporcionada mediante oficio: OPDREPSSJAL/DC/DAA/0702/2019 de fecha 18 de septiembre de 2019 emitido por el Lic. Juan Carlos Badillo Anaya Soporte Administrativo "D" y con el carácter de enlace Oficial Designado, oficio No. OPDREPSSJAL/DAAP/0347/2019 de fecha 18 de septiembre del 2019, emitido por el Dr. Ernesto López Páez Director de Área de Afiliación y Promoción, Oficio OPDREPSSJAL/DG/DAA/JF/786/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, oficio No. OPDREPSSJAL/DG/DAA/JF/0797/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, oficio No. OPDREPSSJAL/DG/DAA/JF/834/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, oficio No. OPDREPSSJAL/DAAP/0347/2019, resultó que:</p>	<p><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></p> <p>4.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL) debe girar instrucciones al Director de Área de Afiliación y Promoción, y al Director de Área Jurídica, para que en el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado en el Manual de Organización y Guía de Afiliación y Operación vigente, por lo que una de sus funciones consiste en supervisar la operación y buen funcionamiento de los Módulos de Atención y Orientación; Renovación oportuna de los convenios y contratos que se hayan realizado con anterioridad y de requerirse de acuerdo a una revisión minuciosa su cancelación. Apegándose a la normatividad antes señalada para su integración en el catálogo "CAT-COLECTIVIDADES "del SAP, para que el personal operativo del Régimen Estatal proceda a realizar las acciones para la incorporación al Sistema de las personas señaladas en el objeto del convenio, de conformidad con la Guía de Afiliación y Operación que es la nueva</p>

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c) - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d) - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020

OBSERVACION 4



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A
DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES																													
<p>4.1.- Del Total de 3,267,561 afiliaciones activas y/o renovaciones al corte de marzo de 2018, se tomó para su análisis y revisión de 50 expedientes de afiliados, por los siguientes conceptos, detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Total de Expedientes</th> <th>Total de expedientes Analizados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Niños menores de 5 años</td> <td>284,587</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Adultos Mayores</td> <td>283,407</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Colectividad</td> <td>1,405</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Programa Prospera</td> <td>361,599</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Población Abierta</td> <td>2,336,563</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>3,267,561</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Determinando lo siguiente:</p> <p>a) No se entregó para su análisis y valoración dos expedientes de beneficiarios del Seguro Popular del Programa Prospera siendo los marcados con los números de pólizas 1411548873-1 y 1416706650-2.</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en el Manual de Organización, del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco Dirección de Área de Afiliación y Promoción 17. Llevar el control de archivo de los afiliados al Seguro Popular, en los medios magnéticos, así como físicos de los expedientes de los afiliados al Seguro Popular.</p>		No.	Concepto	Total de Expedientes	Total de expedientes Analizados	1	Niños menores de 5 años	284,587	10	2	Adultos Mayores	283,407	10	3	Colectividad	1,405	10	4	Programa Prospera	361,599	10	5	Población Abierta	2,336,563	10	Total		3,267,561		<p>disposición normativa, por lo que deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p><i>Solventada en Resultados Preliminares</i></p> <p><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></p> <p>4.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (OPDREPSSJAL) debe instruir al Director de Área de Afiliación y Promoción, para que aclare y justifique a éste Órgano Estatal de Control, porque de los hallazgos antes señalados, en la duplicidad de pólizas de afiliación, y desfase en la renovación de convenios utilizando el nuevo modelo de convenio, no acorde a la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Por lo que corresponde, aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente ese Organismo Público Descentralizado, a través de su Autoridad Investigadora correspondiente deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que esta Contraloría a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa según lo estipulado en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco.</p>	
No.	Concepto	Total de Expedientes	Total de expedientes Analizados																												
1	Niños menores de 5 años	284,587	10																												
2	Adultos Mayores	283,407	10																												
3	Colectividad	1,405	10																												
4	Programa Prospera	361,599	10																												
5	Población Abierta	2,336,563	10																												
Total		3,267,561																													

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 4

[Handwritten signatures and marks]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES															
<p>4.2.- Del análisis, verificación e inspección de las pólizas de afiliación integradas en 50 expedientes de beneficiarios del Seguro Popular cotejadas con Sistema de Administración del Padrón (SAP), se determinó lo siguiente:</p> <p>a) 4 Pólizas de Afiliación originales, tuvieron Inconsistencias con las Pólizas que se consultaron en el Sistema de Administración del Padrón (SAP), detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Inconsistencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1416709908</td> <td>Se encuentra asignado a dos diferentes afiliados Titulares, así como a uno de estos se le asigna diferente número de póliza 1412110139</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1412498758</td> <td>Se encuentra asignada a diferentes afiliados titulares</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1412713870</td> <td>Se encuentra asignada a dos diferentes afiliados titulares, así como a un de estos se le asigna diferente número de póliza 1414862703.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1415441785</td> <td>Se encuentra asignada a diferentes afiliados Titulares</td> </tr> </tbody> </table> <p>detalle Anexo 4 Incumpliendo en la siguiente normatividad: <i>Manual de Afiliación y Operación (ejercicio 2018)</i> 2.- Procedimientos. - 2.6.- Verificación de expedientes. - 2.- Verificar que la información de la póliza coincida con la del SAP 4.- Guía de Navegación de la Plataforma Informática del Sistema de Administración del Padrón. - 4.4.3.- Asignación de folios Consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> • Cada MAO deberá tener asignado un rango de folios distinto al de los otros MAO, esto para evitar la duplicidad de folios. </p> <p><i>Solventada en Resultados Preliminares</i></p>		No.	Número de Póliza	Inconsistencias	1	1416709908	Se encuentra asignado a dos diferentes afiliados Titulares, así como a uno de estos se le asigna diferente número de póliza 1412110139	2	1412498758	Se encuentra asignada a diferentes afiliados titulares	3	1412713870	Se encuentra asignada a dos diferentes afiliados titulares, así como a un de estos se le asigna diferente número de póliza 1414862703.	4	1415441785	Se encuentra asignada a diferentes afiliados Titulares	
No.	Número de Póliza	Inconsistencias															
1	1416709908	Se encuentra asignado a dos diferentes afiliados Titulares, así como a uno de estos se le asigna diferente número de póliza 1412110139															
2	1412498758	Se encuentra asignada a diferentes afiliados titulares															
3	1412713870	Se encuentra asignada a dos diferentes afiliados titulares, así como a un de estos se le asigna diferente número de póliza 1414862703.															
4	1415441785	Se encuentra asignada a diferentes afiliados Titulares															

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 4

Página 3 de 6



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES									
<p>4.3.- Derivado de la verificación física de la muestra selectiva de expedientes de afiliación de Colectividad por el ejercicio 2018, se determinó que: el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco no renovó los convenios de Colaboración para la Afiliación Colectiva al Sistema de Protección Social en Salud de Jalisco de las siguientes Asociaciones Civiles, detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre de la A.C.</th> <th>Fecha de Convenio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Casa Hogar Kamami A.C</td> <td>13 de mayo de 2014</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Casa Hogar Una Esperanza en el Corazón A.C</td> <td>13 de mayo de 2014</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio número CNPSS-DGAO-1714-2018 de fecha 26 de septiembre del 2018 emitido por el L.A.E. Joel Germán Martínez González de la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al Dr. Héctor Raúl Maldonado Hernández Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Jalisco, en el cual manifiesta <u>"...Por este medio se hace del conocimiento el nuevo modelo de convenio de afiliación colectiva, mismo que se adjunta impreso y en archivo electrónico..... En ese tenor amablemente se solicita gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que a la brevedad se comiencen los trámites necesarios para cumplir con los criterios en materia de afiliación colectiva de personas bajo tutela, guarda o custodia de instituciones de asistencia social, públicas o privadas u hospitales psiquiátricos, previstos en la Guía de Afiliación y Operación y se actualicen los convenios que tiene firmados con instituciones u hospitales referidosal no contar con el convenio 2018 se presume que estos no fueron renovados como lo marca la Normatividad, por haber entregado convenios del ejercicio 2014.."</u> <p>Solventada en Resultados Preliminares</p> <p>Incumpliendo en la siguiente normatividad: Manual de Organización Dirección de Área de Afiliación y Promoción</p>		No	Nombre de la A.C.	Fecha de Convenio	1	Casa Hogar Kamami A.C	13 de mayo de 2014	2	Casa Hogar Una Esperanza en el Corazón A.C	13 de mayo de 2014	
No	Nombre de la A.C.	Fecha de Convenio									
1	Casa Hogar Kamami A.C	13 de mayo de 2014									
2	Casa Hogar Una Esperanza en el Corazón A.C	13 de mayo de 2014									

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020
OBSERVACION 4

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0578/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><i>Funciones: Supervisar la operación y buen funcionamiento de los Módulos de Atención y Orientación.</i></p> <p>Dirección de área Jurídica. -Funciones: 4.- <i>Elaboración de Contratos y Convenios de bienes y Servicios que requiera el Organismo</i></p> <p><i>Jefatura de Contratos y Convenios y Junta de Gobierno. - 1.- Revisión de convenios que se lleven a cabo entre el OPD REPSSJAL y las Instituciones Públicas o Privadas que otorguen servicios o prestaciones en las unidades administrativas o médicas. 4.- Renovación oportuna de los Convenios o contratos que se hayan realizado con anterioridad u de requerirse de acuerdo a una revisión minuciosa su cancelación.</i></p> <p>Lineamientos de Afiliación y Operación Capítulo IV.- De la Afiliación y Renovación de la Vigencia de Derechos. - Sección</p> <p><i>Segunda. - Afiliaciones Colectivas. - Vigésimo Cuarto. Los Regímenes Estatales, previa opinión favorable de la Comisión podrán realizar la afiliación colectiva de familias agremiadas a las colectividades que así lo soliciten, para lo cual será necesario que cada uno de los integrantes cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los previstos en este Capítulo.</i></p> <p><i>Vigésimo Sexto. En todos los casos, previo a realizar la afiliación a que se refiere la presente Sección, el Régimen Estatal deberá suscribir el instrumento consensual que corresponda con la colectividad solicitante conforme a los criterios que para tal efecto se determine en la Guía de Afiliación y Operación a que se hace referencia en el numeral Décimo Segundo de los presentes lineamientos. (publicada en julio de 2018)</i></p> <p>Guía de Afiliación y Operación</p> <p><i>Sección I. Incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.</i></p> <p><i>1. Procedimiento de afiliación de Núcleos Familiares al Sistema de Protección Social en Salud</i></p> <p><i>4.- Su integración en el catálogo "CAT- COLECTIVIDADES "del SAP, para que el personal operativo del Régimen Estatal proceda a realizar las acciones para la incorporación al Sistema de las personas señaladas en el objeto del convenio. En tanto que el Régimen Estatal no remita a la DGAO el convenio firmado, no se podrá afiliar colectivamente a los miembros de la colectividad, Pues la Comisión no la tendrá registrada como tal</i></p> <p>6. Afiliación colectiva de familias agremiadas a Colectividades</p> <p><i>6. El modelo de convenio de afiliación colectiva se hará del conocimiento de los Regímenes Estatales mediante comunicación oficial y la vigencia del convenio deberá ser mínimo de tres años o, en su caso, se establecerá una vigencia indefinida.</i></p> <p><i>7. Previo a la suscripción del convenio, el Régimen Estatal deberá contar con la opinión favorable de la Comisión, que solicitará mediante oficio donde manifieste que cuenta con la autorización del área jurídica de cada parte que intervenga en la firma o de quién tenga facultades para ello, en especial de su respectivo apartado de declaraciones; también se deberá adjuntar el convenio conforme al modelo debidamente requisitado y copia</i></p>	

Cédula de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Control Interno, b) Expedientes de Beneficiarios del Seguro Popular, c). - Padrón de Beneficiarios del Seguro Popular, d). - Ejercicio Presupuestal. Elaborado con fecha 25 de febrero de 2020

OBSERVACION 4

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO 0678/DGDE/2020

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>simple del oficio de solicitud de incorporación al Sistema de la Institución u Hospital, según corresponda..</p>	

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.C.P Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo

C. Juana Carrión Ruíz
Directora de Área de Auditoría

L.C.P María Eugenia Gómez-Aguilar
Coordinador de Auditoría

L.A.E. Gloria Ramírez Yáñez
Supervisor de Auditores

C.P.A. Hilda Janet Vargas Andrade
Auditor